

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00701

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro para que corrija la entonación No. 023 de folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-148709, en el sentido que el despacho que decretó la medida de embargo es el Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y no 48 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de la ciudad.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01d79e7fd6334ac8b4f44104646bd19cc43474758b6354ceb84d861cffb18be
e

Documento generado en 26/10/2021 03:57:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>